

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LA  
ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y LABORAL**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN y TRABAJO AUTÓNOMO,  
ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS y UNIVERSIDAD

**1. JUSTIFICACIÓN:**

- Necesidad de acciones conjuntas de tipo preventivo, informativo, formativo y de asesoramiento, encaminadas a mejorar la empleabilidad.
- Necesidad de coordinar la orientación vocacional y profesional del alumnado.
- Necesidad de aunar esfuerzos para la orientación e inserción sociolaboral del alumnado con NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo) con reconocimiento de Discapacidad de los Centros de Educación Secundaria.

**2. OBJETIVOS:**

- Establecer un protocolo de colaboración** entre los organismos firmantes en materia de orientación e inserción sociolaboral.
- Programar y desarrollar actuaciones conjuntas** que faciliten la continuidad de la orientación e inserción sociolaboral.
- Difundir información** sobre los servicios y recursos **en materia de Formación y de Empleo.**
- Promover la formación permanente** de los y las profesionales implicados.
- Difundir información** sobre programas y servicios de asesoramiento a la búsqueda de empleo gestionados por entidades y asociaciones subvencionados por la Administración Pública.

**3. INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROTOCOLO:**

**Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.**

- Servicio de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo:
  - Departamento de Orientación Profesional.
  - Centro de Referencia de Orientación.
  - Orientadores Laborales.
  - Red de Oficinas de Empleo.
  - Agentes de Empresa.

## **Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**

### Servicio de Ordenación Educativa

- Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP)
- Departamentos de Orientación de los Centros de Secundaria.
- Centros del Profesorado.
- Centros Específicos de Educación Especial.
- Centros de Educación Permanente.

### Servicio de Gestión de Servicios Sociales

- Centro de Valoración y Orientación.

## **4. PERFIL DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

Alumnado a partir de 16 años que presente una Discapacidad valorada de al menos el 33%, demandantes de Empleo y que puedan presentar NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo).

Lo anterior no excluye que se puedan realizar actuaciones preventivas, informativas y/o formativas dirigidas a alumnado que no cumpla los criterios de edad, reconocimiento de la discapacidad y/o identificación de NEAE.

## **5. ACCIONES PREVISTAS:**

### **Actuación Prioritaria:**

Establecimiento de mecanismos que propicien el intercambio de información y posibiliten la toma de decisiones conjuntas.

En esa línea, se constituirá un Grupo de Trabajo Técnico Provincial, y distintos grupos de trabajo territoriales.

### **5.1 GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO PROVINCIAL**

#### **Composición:**

**- Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.**

- Jefatura de Servicio de Intermediación e Inserción Laboral (SAE).
- Jefatura de Departamento de Orientación Profesional (SAE).
- Asesoría Técnica (SAE).

## **- Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**

- Jefatura de Servicio de Ordenación Educativa.
- Coordinación del Área de Necesidades Educativas Especiales del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Coordinación del Área de Orientación Vocacional y Profesional del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Dirección del Centro de Valoración y Orientación.
- Coordinación Técnica del Centro de Valoración y Orientación.
- Asesoría Técnica del Centro de Valoración.

### **Funciones:**

- Elaborar el Plan Anual de Trabajo (preferentemente en septiembre).
- Realizar el Seguimiento del protocolo y velar por el cumplimiento de las actuaciones programadas.
- Promover la coordinación con otros servicios e instituciones
- Elaborar documentos que faciliten el desarrollo de las actuaciones previstas en el protocolo.
- Establecer y/o actualizar las correspondencias entre Centros Educativos, recursos y servicios del SAE y otros recursos específicos de Discapacidad
- Difundir las actuaciones realizadas en el marco de este protocolo.
- Realizar un informe anual que refleje las actuaciones realizadas y las propuestas de mejora.
- Intercambiar y actualizar los directorios de los distintos profesionales implicados en dicho protocolo.
- Realizar propuestas de formación y actualización profesional.
- Supervisar y dinamizar las actuaciones de los grupos de trabajo territoriales.

### **5.2. GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIALES.**

Anualmente el Grupo de Trabajo Técnico Provincial, realizará una estructuración de la provincia por zonas, que supondrá la formación de Grupos de Trabajo Territoriales que se incluirán en el Plan Anual de Trabajo.

## **Composición:**

- Orientadores Educativos de los Departamentos de Orientación.
- Orientadores Laborales (propios del SAE y de entidades beneficiarias del programa Andalucía Orienta).
- En la medida de lo posible, se propiciará la participación, en los momentos que se determinen de representantes de Asociaciones y entidades de la zona que desarrollen actuaciones con las personas objeto de este protocolo

## **Funciones:**

- Intercambio de información entre los Servicios y recursos de la zona.
  - Información y asesoramiento específico de cada área.
- Estudio de casos.
- Derivaciones a los distintos servicios y programas.
- Realización de actuaciones conjuntas con las personas destinatarias del presente protocolo.
- Elaborar propuestas de mejora para la elaboración de los planes de trabajo anuales.

## **6. PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL**

- Reunión del Equipo Técnico al inicio de curso escolar, preferentemente en septiembre, para el diseño del Plan Anual de Trabajo.
- Reunión de seguimiento, preferentemente en enero para valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones, así como posibles incidencias.
- Reunión final, preferentemente en junio para valoración del trabajo realizado y elaboración de propuestas de mejora.
- Establecer el cronograma y el contenido de las reuniones de los Grupos de Territoriales.
- Concretar actuaciones a realizar (encuentros, grupos de trabajo, jornadas formativas, etc.).
- Realizar la zonificación de las actuaciones de los Grupos de Trabajo Territoriales.

## ANEXO I

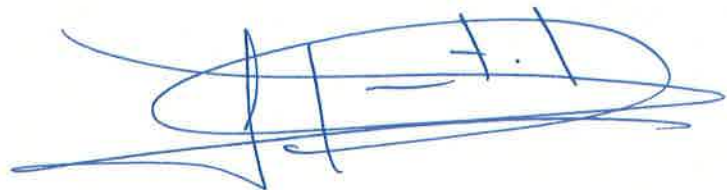
### PLAN DE TRABAJO CURSO 2019-2020

1. Informar, por parte del Servicio de Ordenación Educativa, sobre el Protocolo de Colaboración y el nuevo Plan de Trabajo a los directores y directoras de los centros educativos para su conocimiento e incorporación en su Plan de Centro, si lo estiman oportuno y de acuerdo con los Departamentos de Orientación en el caso de los I.E.S.
2. Dar a conocer, por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, el presente Plan de Trabajo para la aplicación del Protocolo a todos los dispositivos SAE implicados.
3. Dar a conocer, por parte del Centro de Valoración y Orientación, el presente Protocolo a las Entidades y/o asociaciones de Discapacidad.
4. Elaboración de correspondencias y de contactos entre los Centros de Educación Secundaria, los Dispositivos de Empleo y las entidades y/o asociaciones de discapacidad.
5. Establecer las zonas y subzonas en su caso, para el desarrollo del presente protocolo.
6. Convocar las reuniones iniciales para la planificación y temporalización de las acciones que se van a realizar.
7. Establecer los contenidos de la sesión y recepción de las actas elaboradas en la misma.
8. Elaboración de materiales conjuntos y directorio provincial.



Fdo: Francisco Joaquín Martínez Garín

**DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,  
TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,  
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**



Fdo: Antonio Sutil Montero

**DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE,  
IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**